

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

CIRCULAR No. 37/2022

Toluca de Lerdo, México, a 09 de junio de 2022.

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente acuerdo:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DE SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS POR EL QUE SE DETERMINA LA FECHA DE INICIO DE FUNCIONES, DOMICILIO Y COMPETENCIA TERRITORIAL DE LA DELEGACIÓN DE LA CONTRALORÍA ECATEPEC.

CONSIDERANDO

I. El Consejo de la Judicatura del Estado de México es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 106 y 109, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52 y 63, fracciones XVI, XXIII y XXXVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; con facultades para adoptar las medidas necesarias para un eficiente manejo administrativo, así como para expedir reglamentos, acuerdos generales en materia administrativa y los necesarios para llevar a cabo sus atribuciones.

II. Por acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, de veintiuno de octubre de dos mil quince, se determinó la creación de una cuarta región judicial denominada Ecatepec.

III. Conforme a lo anterior, el Consejo de la Judicatura emitió acuerdo de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, por el que aprobó la modificación de la estructura orgánica de diversas unidades administrativas del Poder Judicial del Estado de México.

IV. Específicamente, este Cuerpo Colegiado modificó la estructura orgánica de la Dirección General de Contraloría, creándose la Delegación de la Contraloría Ecatepec, la Subdirección de Investigación de Responsabilidades Administrativas Ecatepec y la Subdirección de Substanciación de Procedimientos Administrativos Disciplinarios Ecatepec.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 56 y 63 fracciones XVI, XXIII y XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, el Consejo de la Judicatura emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Delegación de la Contraloría Ecatepec, entrará en funciones a partir del dieciséis de junio de dos mil veintidós.

SEGUNDO. La Delegación de la Contraloría Ecatepec, tendrá su domicilio en el edificio del Poder Judicial del Estado de México, ubicado en **Avenida Insurgentes, Manzana 136, Lotes 30 y 31 del Fraccionamiento Las Américas, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55065.**

TERCERO. La Delegación de la Contraloría Ecatepec, en general atenderá las necesidades propias de la Dirección General de Contraloría y la Dirección de Auditoría, y en particular dará atención a los asuntos relacionados con servidores públicos adscritos al momento de los hechos que se les atribuyan, en órganos jurisdiccionales y unidades administrativas

establecidas en los Distritos Judiciales de **Ecatepec y Zumpango**, que comprende la región judicial de Ecatepec, en la cual quedará establecida.

CUARTO. En virtud del análisis realizado sobre los asuntos que se encuentran en trámite en la Delegación de la Contraloría Tlalnepantla —Subdirección de Substanciación de Procedimientos Administrativos Disciplinarios Tlalnepantla/Subdirección de Investigación de Responsabilidades Administrativas Tlalnepantla—, este cuerpo colegiado considera necesario equilibrar las cargas de trabajo de la Delegación de la Contraloría Tlalnepantla y la Delegación de la Contraloría Ecatepec, a fin de que resulten equitativas, en beneficio de los usuarios del servicio; por ello, la unidad administrativa citada en segundo término, **tendrá competencia para conocer de los asuntos relacionados con servidores públicos adscritos al momento de los hechos que se les atribuyan, en órganos jurisdiccionales y unidades administrativas del Distrito Judicial de Cuautitlán.**

QUINTO. Los asuntos actualmente radicados en la Delegación de la Contraloría Tlalnepantla, relacionados con los Distritos Judiciales de Ecatepec, Zumpango y Cuautitlán, así como los libros, objetos y demás documentos correspondientes, que obren en sus archivos, **se trasladarán a la Delegación de la Contraloría Ecatepec,** para que ésta continúe conociendo de los mismos y de los propios.

Debiendo realizarse el registro respectivo en los libros oficiales y sistemas informáticos, asignación de número de expediente progresivo, bajo la nomenclatura autorizada, así como la notificación conforme corresponda, del acuerdo de radicación a los denunciantes y partes en el procedimiento.

SEXTO. A partir del inicio de labores de la Delegación de la Contraloría Ecatepec, los asuntos iniciales (denuncias y actas administrativas), se recibirán directamente en la Delegación competente por territorio; asimismo, los procedimientos administrativos disciplinarios, se radicarán bajo ese tenor.

SÉPTIMO. Se instruye a la Dirección General de Administración, para que instrumente los movimientos de plazas y de personal que se generen con motivo de la creación de la unidad administrativa; proceda a llevar a cabo la dotación de insumos, elaboración y colocación de placas de identificación de la Delegación de la Contraloría Ecatepec, y todo lo necesario para dar cumplimiento al presente acuerdo; asimismo, coordine las bajas y altas del activo fijo, y el traslado de los expedientes, libros, documentos, mobiliario, material de papelería que corresponda, al domicilio de residencia de la Delegación de la Contraloría Ecatepec.

OCTAVO. Se instruye al Director General de Innovación y Desarrollo Tecnológico del Poder Judicial del Estado de México, para que, en el ámbito de sus atribuciones, implemente las medidas pertinentes para ajustar los sistemas informáticos.

NOVENO. Se suspenden labores en la Delegación de la Contraloría Tlalnepantla, el 14 y 15 de junio de dos mil veintidós, con la finalidad de generar el traslado de documentación y objetos que corresponda, a la sede de la Delegación de nueva creación, para su oportuna radicación.

DÉCIMO. Colóquese, en un lugar visible de la Delegación de la Contraloría Tlalnepantla, una reproducción de este acuerdo, para conocimiento de los usuarios del servicio.

DÉCIMO PRIMERO. Por tratarse de un acuerdo de interés general, se determina su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la página de internet del Poder Judicial del Estado de México.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

ATENTAMENTE.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- La Secretaria General de Acuerdos.- Jueza Dra. Astrid Lorena Avilez Villena.- Rúbricas.